Bogotá D.C., 14 de octubre de 2026

Doctor
Daniel Alberto Piedrahíta Núñez
Ordenador del Gasto
Superintendencia de Trasporte

Respetado Doctor:

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre en las cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de 3 contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: *Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, brindando apoyo en la clasificación, organización, foliación y alistamiento de los expedientes administrativos a cargo de la dependencia, así como en las actividades relacionadas con la gestión y transferencia documental, de conformidad con la normatividad y los procedimientos establecidos por la Entidad.*

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. La Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre atiende de manera permanente un alto volumen de actuaciones administrativas, investigaciones, quejas, denuncias, requerimientos y expedientes relacionados con el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control. Esta carga requiere una capacidad operativa suficiente para gestionar oportunamente los asuntos a su cargo y dar cumplimiento a las funciones institucionales.

Por lo anterior, se requiere contratar doce (12) perfiles profesionales, tecnológicos, técnicos y operativos que apoyen las actividades jurídicas y administrativas de la Delegatura, así como la revisión, organización, trámite y control de documentos y expedientes. Estos apoyos contribuirán a la elaboración y gestión de documentos y actos administrativos, y al adecuado manejo de la información documental, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales.

La contratación permitirá complementar la capacidad del personal de planta y atender de manera organizada, oportuna y eficiente las necesidades de la dependencia, sin sustituir las funciones propias de los servidores públicos. Con ello se contribuirá al cumplimiento de las competencias de la Delegatura y de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía que orientan la función administrativa.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el titulo y la experiencia, que garantizan la idoneidad según el acto administrativo vigente por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Técnico I	6 meses de experiencia Laboral

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre

Gustavo Carlos Alemán Badel
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Luis David Trujillo Cerquera